

1 CESION DE PARTICIPACIONES: QUE

2 OTORGAN LOS SEÑORES JAVIER SAN

3 CHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER

4 SANCHEZ ESPINOZA Y JOSE EDUARDO

5 SANCHEZ ESPINOZA A FAVOR DE LOS

6 SEÑORES CARLOS PEREZ PERASSO, -

7 JORGE ROBLES MORLAS Y PRISCILLA

8 PEREZ BARRIGA POR LAS PARTICI=

9 PACIONES QUE LES CORRESPONDEN =

10 DE LA COMPANIA " INDUSTRIAL INE

11 MOBILIARIA JAZARO C . LTDA".---

12 CUANTIA INDETERMINADA. - - - -

13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo

14 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

15 veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y

16 cuatro, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, ✓-

17 Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de es-

18 te cantón, comparecen: por una parte, los señores Javier

19 Sánchez Rodríguez, de estado civil casado, de profesión

20 empleado - , Francisco Javier Sánchez Espinoza, de esta

21 do civil soltero, de profesión estudiante , y José

22 Eduardo Sánchez Espinoza, de estado civil soltero .-

23 de profesión estudiante -; y, por otra parte, los se-

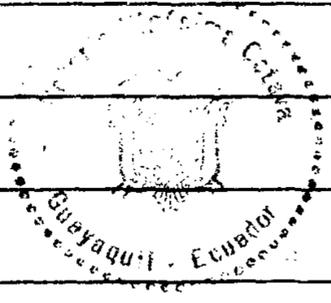
24 ñores Carlos Pérez Perasso, de estado civil casado, -

25 de profesión Periodista - , Jorge Robles Morlas, de es-

26 tado civil soltero de profesión empleado - y Prisci-

27 lla Pérez Barriga, de estado civil soltera de profe-

28 sión Periodista - , todos por sus propios derechos.-



NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domi

ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contra

tar a quienes de conocerlos personalmente doy fe. - Bien

instruídos en el objeto y resultados de esta escritura

de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la

minuta y más documentos que es del tenor siguiente . -

M I N U T A : = SEÑOR NOTARIO : = En el Registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una,

en la cual conste la cesión de participaciones de la -

compañía " INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA"., al

tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E R A : =

COMPARECIENTES: = Comparecen a la celebración del pre-

sente contrato: a) Los señores Javier Sánchez Rodríguez

Francisco Javier Sánchez Espinoza y José Eduardo Sánchez

Espinoza, por sus propios derechos, en calidad de ceden-

tes; y, b) Los señores, Carlos Pérez Perasso, Jorge Ro-

bles Morlas y Priscilla Pérez Barriga, por sus propios

derechos, en calidad de cesionarios . - S E G U N D A : =

ANTECEDENTES : = Los señores Javier Sánchez Rodríguez,

Francisco Javier Sánchez Espinoza y José Eduardo Sánchez

Espinoza, son propietarios de setecientas cincuenta par-

ticipaciones de un mil sucres cada una, que constituyen

el capital social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA

JAZARO C. LTDA". El Capital de la referida compañía

se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de la si-

guiente forma: el señor Javier Sánchez Rodríguez, pro-

pietario de setecientas veinte participaciones sociales



de un mil sucres cada una; el señor Francisco Javier Sánchez Espinoza, propietario de quince participaciones sociales de un mil sucres cada una; y el señor José Eduardo Sánchez Espinoza, propietario de quince participaciones sociales de un mil sucres cada una. La compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARD C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete, en esta ciudad de Guayaquil, con un capital de setecientos cincuenta mil sucres, divididos en setecientos cincuenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizó por unanimidad de votos la cesión de setecientos veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una de propiedad del señor Javier Sánchez Rodríguez, a favor del señor Carlos Pérez Perasso; de quince participaciones sociales de un mil sucres cada una de propiedad del señor Francisco Javier Sánchez Espinoza, a favor del señor Jorge Robles Morlás; y de quince participaciones sociales de un mil sucres cada una de propiedad del señor José Eduardo Sánchez Espinoza a favor de la señorita Priscilla Pérez Barriga.

**T E R C E R A : = CESION DE PARTICIPACIONES: =** Con los antecedentes expuestos, y en virtud del consentimiento unánime de todos los socios expresado en la Junta General Extraordinaria, anteriormente citada, el señor Javier Sánchez Rodríguez, cede y transfiere setecientos veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Car-

NOTARIO REGISTRO OCTUBRE  
 GUAYAQUIL

1 los Pérez Perasso; el señor Francisco Javier Sánchez Es

2 pinoza, cede y transfiere quince participaciones so-

3 ciales de un mil sucres cada una; a favor del se-

4 ñor Jorge Robles Morlas, e igualmente el señor José

5 Eduardo Sánchez Espinoza, cede y transfiere quince

6 participaciones sociales de un mil sucres cada una,

7 a favor de la señorita Priscilla Pérez Barriga . -

8 Los adquirentes declaran que aceptan la cesión y

9 transferencia de participaciones sociales por convenir

10 a sus intereses y a los de la Compañía . - -

11 C U A R T A : = P R E C I O : = El precio de

12 la cesión de participaciones antes indicada es igual

13 al de su valor nominal, suma que los compradores pagan

14 en dinero efectivo de contado a los señores Javier -

15 Sánchez Rodríguez, Francisco Javier Sánchez Espinoza

16 y José Eduardo Sánchez Espinoza, quienes reciben el -

17 dinero a su entera satisfacción sin tener que hacer -

18 reclamo alguno por este concepto . - Q U I N T A : =

19 Los gastos e impuestos que ocasionaren la celebrae

20 ción de esta escritura, así como los de inscrip-

21 ción de la misma en el margen de la matriz de la

22 escritura de Constitución, serán por cuenta de los -

23 cesionarios- - Sírvase, señor Notario, agregar las de-

24 más cláusulas de estilo para la plena validez

25 del presente instrumento . - Firma ) Abogado Pe-

26 dro J. Valverde Rubira . - Registro número qui-

27 nientos sesenta y nueve, del Colegio de Aboga-

28 dos del Ecuador, . - Hasta aquí la minuta . -

Es copia. - En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Queda agregado a la presente escritura Copia de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. - La cuantía por su naturaleza Jurídica es indeterminada. - Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. - ENMENDA-

DO: veintiseis

Javier Sánchez Rodríguez

Fco. Javier Sánchez Espinoza

C.C.No. 09-0234919

C.C.No. 09-07096960

C.T.No. 193089

C.T.No. 435926

C.V.No.

C.V.No. 249-020

Eduardo Sánchez Espinoza.

C.C.C.No. 09-0874277-8

C.T.No. 2111399

C.V.No. 043-026

Carlos Pérez Perasso.

C.C.No. 09-00800327

C.T.No. 02249

C.V.No. 206-132

NOTARIO - IGESIMO OCTAVO  
CARRERA Y SUFR.

*Jorge Robles Morlas*

Jorge Robles Morlas.

C.C.No. 09-00115809-

C.T.No. 044329

C.V.No, 039-124

*Priscilla Pérez B*

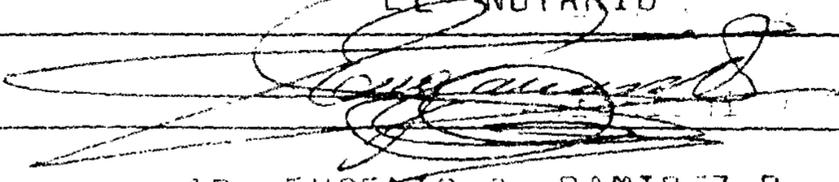
Priscilla Pérez Barriga.

C.C.No. 09-04581626

C.T.No. 057803

C.V.No. 205-149.

EL NOTARIO



AB. EUGENIO S. RAMIREZ B.-

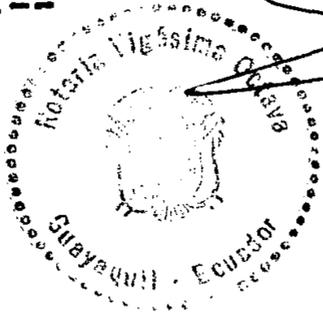
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA."-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las cuatro de la tarde en el local ubicado en las calles Victor Manuel Rendón novecientos once y Rumichaca, tercer piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.", señores, Javier Sánchez Rodríguez, propietario de setecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una; el señor Francisco Javier Sánchez Espinoza, propietario de quince participaciones de un mil sucres cada una; y el señor José Eduardo Sánchez Espinoza, propietario de quince participaciones de un mil sucres cada una; es decir, que se encuentra presente la totalidad del Capital de la Compañía.-Acto seguido, los socios dejan expresa constancia de que unánimemente y sin que exista oposición alguna entre ellos, han aceptado la celebración de esta Junta General Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre la cesión y transferencia de participaciones sociales. Preside la Junta Extraordinaria la señora Pilar Espinoza de Sánchez, y como Secretario, el Gerente, señor Javier Sánchez Rodríguez. A continuación el Presidente declara instalada la sesión y dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum se declara instalada la sesión, y se concede la palabra al socio señor Javier Sánchez Rodríguez, quien solicita la autorización de los socios para transferir setecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una del capital de la Compañía, a favor del señor Carlos Pérez Perasso . A continuación el socio, señor Francisco Javier Sánchez Espinoza, igualmente solicita autorización para transferir quince participaciones de un mil sucres cada una del capital social de la Compañía, a favor del señor Jorge Robles Morlás; y acto seguido solicita la palabra el socio José Eduardo Sánchez Espinoza, para asimismo solicitar autorización de los socios para transferir quince participaciones de un mil sucres cada una del capital social de la Compañía a favor de la señorita Priscilla Pérez Barriga. La sala luego de cortas deliberaciones y previa renuncia a cualquier derecho de preferencia por parte de los socios, procede por unanimidad a aceptar las cesiones y transferencias, aprobando a los nuevos socios. Consiguientemente, la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. queda conformada de la siguiente manera: Señor Carlos Pérez Perasso, con setecientas veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Jorge Robles Morlás, con quince participaciones de un mil sucres cada una; y la señorita Priscilla Pérez Barriga, con quince participaciones de un mil sucres cada una. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los <sup>socios</sup> asistentes, que proceden a suscribirla. f) Pilar Espinoza de Sánchez f) Francisco Javier Sánchez Espinoza.- f) José Eduardo Sánchez Espinoza.- f) Javier Sánchez Rodríguez.-

CERTIFICO: que esta acta de Junta General Extraordinaria, es igual a su original, a la que me remito en caso necesario. P. INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. Javier Sánchez Rodríguez.-GERENTE.- SECRETARIO. 

SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la presente escritura de Cesión de Participaciones en cuatro fojas útiles que rubrico, sello y firmo en - Guayaquil, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.--



*[Handwritten signature]*  
**AB. ERGEN S. R.**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 11.729 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Canton Guayaquil**